



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00030

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 11 de agosto de 2026

Fecha de iniciación: 31/07/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA ANA Mª MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 11 de agosto de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 4 de agosto de 2026, en primera convocatoria.

URBANISMO

2.- Expediente 2026/410542/003-002/00036. Declarar la ineficacia de la declaración responsable presentada por D. José Luis Cara López para la ejecución de obras de picado y rotura de lastra.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Con fecha 9 de abril de 2026 y nº Registro de Entrada 1469 D. José Luis Cara López en presentó Declaración Responsable para la ejecución de obras menores que no necesiten proyecto según la Ley 38/1999. De 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, para picado y rotura de lastra en parcela para facilitar el drenaje de pluviales en el solar sito en Calle Laujar s/n, Ref. Catastral 8880506WF2687N0001RZ.

Junto a la solicitud el interesado aportó la siguiente documentación técnica:

- *Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del buen inmueble*

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojenera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

- Presupuesto desglosado de las obras a ejecutar
- Justificantes del pago de tasa/ICIO, por importe de 142,80€

Con fecha 10 de abril de 2026 se dictó providencia de Alcaldía disponiendo que se emitiese informe técnico sobre la viabilidad de las obras, determinando si las mismas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación, precisando que, de ser este favorable, se archivase la declaración, sin perjuicio de la comprobación a posteriori.

Con fecha 25 de mayo de 2026 se incorpora al expediente el informe técnico emitido por D. David Rodríguez Porcel, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de La Mojenera, del siguiente tenor literal:

“5. Conclusiones.

En consecuencia, con lo anterior deberá aportarse la **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA que se indica el Aptdo. 3** necesaria para comprobar el objeto del informe.”

“3. Documentación mínima exigible.

La documentación aportada es insuficiente para comprobar el objeto del presente Informe, siendo necesario aportar la siguiente documentación complementaria:

☐ Acreditación de la situación jurídica de las edificaciones/instalaciones objeto de la actuación pretendida.

Están sujetas a Declaración Responsable las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas. (art. 293.1.b. RG-LISTA).

En fecha 26 de mayo se requiere al interesado, de conformidad con el informe técnico, para que subsane la solicitud mediante la acreditación de la situación jurídica de las edificaciones/instalaciones objeto de la actuación pretendida

En fecha 15 de junio de 2026 y nº Registro de Entrada D. José Luis Cara López presentó la siguiente documentación:

- Escritura de compraventa del solar con referencia catastral 8880506WF2687N0001RZ.

En fecha 5 de agosto se incorpora al expediente el informe técnico emitido por D. David Rodríguez Porcel, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de La Mojenera, del siguiente tenor literal:

“3. Documentación mínima exigible.

La documentación aportada es insuficiente para comprobar el objeto del presente Informe, siendo necesario aportar la siguiente documentación complementaria:

• Acreditación de la situación jurídica de las edificaciones/instalaciones objeto de la actuación pretendida.

La Copia Simple de Escritura de Compra-Venta de Solar no acredita la situación jurídica de las edificaciones/instalaciones existentes objeto de la actuación pretendida. Están sujetas a Declaración Responsable las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas. (art. 293.1.b. RG-LISTA).

5. Conclusiones.

En consecuencia, con lo anterior se considera la **Ineficacia de la Declaración Responsable** presentada, puesto que presenta inexactitudes u omisiones esenciales que impiden el control de la Administración (art. 369.3. RG-LISTA). Así mismo procede la paralización de las obras por agente de la autoridad y la adopción de las correspondientes medidas de protección de la legalidad urbanística (art. 138.7. LISTA).

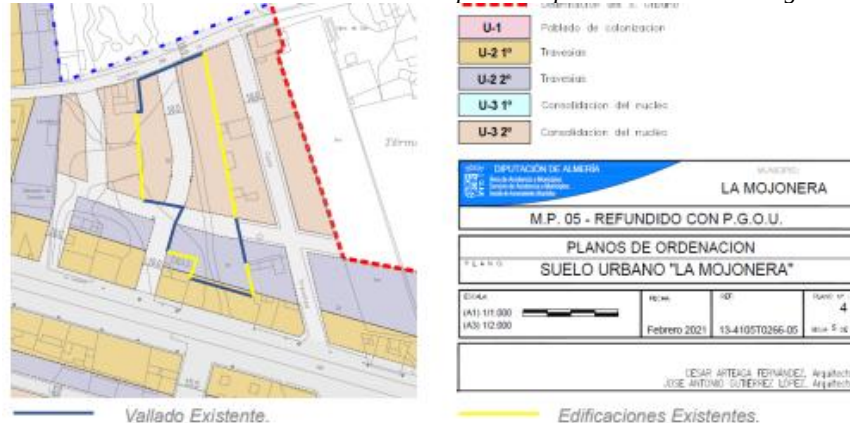
Asimismo, los dos informes técnicos que obran en el expediente ponen de manifiesto las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

- Visitado el lugar de emplazamiento de la actuación pretendida el pasado día 21.05.2026, se pudo observar desde el exterior lo siguiente:

A. El Vallado existente excede de los límites de la parcela indicada en la Referencia Catastral aportada.

B. El Vallado existente se ubica sobre viales previstos por el Planeamiento vigente.



C. En la actualidad, los terrenos delimitados por el Vallado y Edificaciones existentes se están utilizando como Aparcamiento de Camiones.

D. Los terrenos delimitados por el Vallado y Edificaciones existentes, se ubican según el Planeamiento vigente en Suelo Urbano, no incluido en Unidad de Ejecución, siéndole de aplicación, en su caso, las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza U-2 Travesías, en sus Categorías 1ª y 2ª. La Innovación Nº 10 del PGOU de La Mojonera (AD el 29.11.2024, BOP Núm. 17 de 21.01.2025) establece para la Ordenanza U-2 Travesías, como Uso Característico el Residencial en todas sus categorías, siendo compatible, entre otros, la Industria Ordinaria en Categoría 1ª, en planta baja e inferiores a la baja o en edificio exclusivo (Actividades que son totalmente compatibles con los usos residenciales –MP-07 Art. 4.8.1.A-).
- Ordenanza U-3 Consolidación de Núcleo, en su categoría 2ª. La MP-07 del PGOU de La Mojonera (AD el 24.05.2022, BOP Núm. 130 de 08.07.2022) establece para la Ordenanza U-3 Consolidación de Núcleo, como Uso Característico el Residencial, en todas sus categorías, siendo compatible, entre otros, la Industria Ordinaria en las siguientes Categorías:
 - Categoría 1ª, en planta baja e inferiores a la baja y en edificio exclusivo. Se trata de actividades

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que son totalmente compatibles con los usos residencias, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4.8.1.A. de la MP-07.

- - Categoría 11ª (art. 4.8.1.E. de la MP-07), excepto camiones y vehículos especiales. - Categoría 12ª (art. 4.8.1.E. de la MP-07), excepto camiones y vehículos especiales.

De lo anterior se deduce que el Planeamiento vigente no incluye o prohíbe expresamente el Aparcamiento de Camiones y Vehículos Especiales en las Ordenanzas Residenciales U2 Travesías y Ordenanza U-3 Consolidación del Núcleo.

E. La entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística producirá, de conformidad con su contenido material, entre otros, el efecto de la obligatoriedad del cumplimiento de sus determinaciones, conforme a su carácter, por todos los sujetos, públicos y privados, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación (Art. 84.2.c. LISTA).

A este respecto, el Art. 284.1. del RG-LISTA establece que:

“Excepcionalmente, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de ordenación, se podrá autorizar la realización de usos y obras de carácter provisional, que no estén expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y sean compatibles con la ordenación Urbanística.

A los presentes efectos se entiende por compatible con la ordenación urbanística aquella que, no estando prohibida, no dificulte o retrase el desarrollo de la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.”

Conforme a lo indicado en el Apto. D anterior, la actividad de Aparcamiento de Camiones no cumple con las determinaciones urbanísticas vigentes por lo que no podrán ser objeto de Autorización, ni siquiera para la realización de Usos y Obras de Carácter Provisional.

- La Administración competente puede realizar en cualquier momento las actuaciones de comprobación, inspección y control que sean necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos normativos a los que estuviese sometida la actuación (art. 369.7 RG-LISTA).”

Consta en el expediente Informe-propuesta de la Secretaria General de fecha 7 de agosto de 2026.

Visto que nos encontramos ante una competencia de alcaldía ex art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº 456/2023, de fecha 20 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Declarar la ineficacia de la declaración responsable presentada en fecha 9 de abril de 2026 y nº Registro de Entrada 1469, por D. José Luis Cara López para la ejecución de obras de picado y rotura de lastra en parcela, para facilitar el drenaje de pluviales en el solar sito en Calle Laujar s/n, Ref. Catastral 8880506WF2687N0001RZ, debido a que la omisión de documentación esencial impide el desarrollo de las actuaciones de comprobación, inspección y control por parte de la Administración.

SEGUNDO. Requerir el interesado para que, en el caso de que las obras estuvieran iniciadas o en curso de ejecución, proceda a la inmediata paralización de las mismas, de conformidad con el artículo.17.1 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en la ejecución de obras.

TERCERO. Dar traslado a la Jefatura de Policía Local para que se emita informe de comprobación

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

sobre el estado de ejecución de las obras y, en su caso, cumplimiento de la orden de inmediata paralización de las mismas.

CUARTO. Requerir al interesado para que proceda al cumplimiento de la obligación de restituir la realidad física alterada al momento previo al inicio de las obras, en el supuesto de que las mismas estuvieran iniciadas, en curso o ejecutadas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo.17.1 de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en la ejecución de obras.

QUINTO. Incoar de oficio, en su caso, expediente de restablecimiento de la legalidad y el correspondiente procedimiento sancionador en relación con las obras de picado y rotura de lastra en el solar sito en Calle Laujar s/n, Ref. Catastral 8880506WF2687N0001RZ.

SEXTO. Debido a que los informes técnicos que obran en el expediente incorporan observaciones que han puesto de manifiesto que en dicha parcela se están realizando otras actuaciones contrarias a los instrumentos de ordenación urbanística municipal, procede incoar un expediente de restablecimiento de la legalidad y el correspondiente procedimiento sancionador.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente 2026/410542/001-050/00016. Aprobación, si procede, de ocupación de vía pública en Calle Adelfas 13 por obra. Interesado: Manuel Corral Berdejo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en calle Adelfas 13 presentada por D. Manuel Corral Berdejo de fecha 27 de julio de 2026, y con Registro de Entrada n.º 3226

Visto el abono de la tasa correspondiente

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Acceder a la solicitud de D. Manuel Corral Berdejo de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6m² durante 15 días en calle Adelfas 13 de La Mojonera.

SEGUNDO. - Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 13,50€.

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2025/410542/003-201/00002. Licencia primera utilización de la nave sita en Polígono Primores, Calle Primores esquina Calle electricistas S/N. Interesado: JOANPIGAR S.A..

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“En relación con las instancia presentada por D^a. María Dolores Picón Martínez en representación de JOANPIGAR S.A. registrada de entrada, con nº 3468, en fecha 14 de Octubre de 2025, relativas a solicitud de licencia primera utilización de la nave sita en Polígono Primores, Calle Primores esquina Calle electricistas S/N del T.M. de La Mojonera, referencia catastral 772590WF2772N001GY,

Visto el informe técnico favorable

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para la concesión de licencia de primera ocupación de nave industrial sin uso específico en Avda Primores esquina Calle Electricistas, referencia catastral 772590WF2772N001GY, de La Mojonera, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Baños López con un presupuesto de ejecución material de 339.313,63€ comprobándose que las obras se encuentran finalizadas y su destino es conforme a la normativa urbanística de aplicación y se ajustan a las determinaciones de la licencia de obra otorgada por este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 11 de Marzo de 2025.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente y notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 2026/410542/001-001/00032. Aprobación, si procede, de licencia de vado en Calle Suárez 3. Interesado: Antonio Tauste González.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D Antonio Tauste González, con R.E. nº

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

3180, de 21 de Julio de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Suárez, 3 con efectos desde 21 de julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2.40 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión.”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 670 en C/ Suárez, 3 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2'40 metros, a favor de D. Antonio Tauste González, con efectos desde 21 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por la interesada por importe de 61,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente 2026/410542/003-012/00019. Aprobación, si procede, de licencia de obra para invernadero en polígono 19 parcela 124. Interesada: Consolación Hidalgo Manzano.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Con fecha de 24 de de Abril de 2026 y número de Registro de Entrada 1755, Doña Consolación Hidalgo Manzano presentó una solicitud de licencia de obras para la rehabilitación de un invernadero sito en polígono 19 parcela 124 del T.M. de La Mojonera referencia catastral 04105A019001240000JG, de acuerdo con el proyecto sin visar, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don José Antonio López Sánchez, con un PEM de 45.630 €

Visto que con fecha 31/07/2026 se emite informe técnico por la Arquitecta Técnica de la Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Excm. Diputación Provincial favorable a la emisión de licencia

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que el interesado ha abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística, en concepto de liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras, y fianza por gestión de residuos.

Visto el informe jurídico.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023.

A la vista de los anteriores antecedentes, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Doña Consolación Hidalgo Manzano, licencia de obras para la rehabilitación de invernadero sito en Polígono 19 Parcela 124 del T.M. de La Mojonera, referencia catastral 04105A019001240000JG, de acuerdo con el proyecto sin visar, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don José Antonio López Sánchez, con un PEM de 45.630 € y las siguientes coordenadas UTM

1. X=527983.45 Y=4070757.81
2. X=528013.04 Y=4070707.43
3. X=528133.09 Y=4070731.30
4. X=528125.78 Y=4070743.58
5. X=528062.29 Y=4070786.90
6. X=528054.65 Y=4070789.50
7. X=528049.95 Y=4070789.80
8. X=528002.85 Y=4070785.10
9. X=527988.25 Y=4070782.65
10. X=527996.39 Y=4070763.25

SEGUNDO. Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

Conforme a la LISTA el terreno sobre el que se pretende actuar tiene la clasificación de SUELO RÚSTICO COMÚN según Disposición Transitoria 1ª de la LISTA.

El terreno se clasifica como SUELO NO URBANIZABLE de PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL; SNU-6 "TERRENOS AGRÍCOLAS", según la Adaptación parcial a la LOUA del P.G.O.U. vigente actualmente. La parcela queda fuera de la línea de no edificación de invernaderos (100 metros).

Siendo de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo 8º "Normas urbanísticas en Suelo no urbanizable" del PGOU de la Mojonera, cuyo régimen de este suelo se determina en el art. 8.8 "Condiciones específicas para el Suelo No Urbanizable de Preservación del Carácter Natural o Rural (SNU-6 "Terrenos agrícolas).

TERCERO. El solicitante, previa la iniciación de la obra deberá aportar la siguiente documentación, si

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

no obra ya en el expediente

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.
- Declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.
- Aportar designación del director de obra y del director de ejecución y del coordinador de Seguridad y salud

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

La concesión de la utilización quedará condicionada a la presentación junto a la correspondiente declaración responsable, con su documentación correspondiente, de certificaciones, emitidas por las diferentes empresas concesionarias, acreditativas de la idoneidad de las instalaciones ejecutadas

CUARTO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos: de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2026/410542/001-001/00031. Aprobación, si procede, de vado en Calle Juan Carlos 17. Interesado: Domingo Ayala Clares.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D Domingo Ayala Clares, con R.E. nº 3156, de 17 de julio de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Juan Carlos, 17 con efectos desde 17 de Julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 5 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión.”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 669 en C/ Juan Carlos, 17 de esta localidad con una longitud lineal igual a 5 metros, a favor de D. Domingo Ayala Clares, con efectos desde 17 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 87,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

8.- Expediente 2026/410544/006-205/00082, aprobación si procede del contrato menor de suministros para 200 sombreros, 200 abanicos y 1 placa homenaje para la romería de las fiestas Venta el Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/08/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: 200 sombreros, 200 abanicos y 1 placa homenaje para la romería de las fiestas Venta el Viso.	
Menor/Directo	ordinario
730,00	Iva: 153,30
Precio: 883,30	
Duración: 1 mes	
Código CPV: (18441000-2) sombreros	
Forma de pago: por los suministros realizados	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Viso, quedando acreditado que la contratación de 200 sombreros, 200 abanicos y 1 placa homenaje para la romería de las fiestas Venta el Viso mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 883,30 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2026/410544/006-205/00083, aprobación si procede del contrato menor de suministros alquiler de hinchables para las fiestas de la Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/08/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de hinchables para las fiestas de la Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
1.650,00	Iva: 346,50
Precio: 1.996,50	
Duración: 1 mes	
Código CPV: (37529000-2) Juguetes hinchables y de montar	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Viso, quedando acreditado que la contratación de alquiler de hinchables para las fiestas de la Venta El Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PARQUE DE OCIO INFANTIL LITTLE PARK, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.996,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

10.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00023. Aprobación si procede de la baja en IVTM y devolución del 3º y 4º trimestre de 2026 por baja definitiva. Matrícula 6914DMD.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por D^a Ana Belén Galdeano Martín, con R.E. 2911 de fecha 30 de junio de 2026, en la que solicita la baja del padrón de IVTM del vehículo matrícula 6914DMD y la devolución de los 2 últimos trimestres de 2026 por baja definitiva en fecha 24/06/2026.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 31 de julio de 2026, emitido en sentido favorable, ya que según documentación obrante en el expediente consta la baja definitiva en tráfico en fecha 24/06/2026, así como el justificante de pago del recibo del año 2026 de IVTM del vehículo en cuestión.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que, una vez conste en el expediente informe preceptivo de la intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Ana Belén Galdeano Martín, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 6914DMD, y la devolución de los 2 últimos trimestres de 2026 que asciende a la cantidad de 59,35 €.

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

Segundo: Dese traslado a Tesorería para la correspondiente devolución en el número de cuenta que consta en el expediente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00054. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Severo Ochoa 8 1º (Ref. 12.01648.001010).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por Dª María del Carmen Pérez Maldonado, con R.E. nº 2741 de fecha 18 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Severo Ochoa, 8 1º esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 3 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª María del Carmen Pérez Maldonado y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **12.01648.001010**

- Dirección del suministro: Calle Severo Ochoa, 8 1º
- Titular anterior: D. Antonio Rodríguez Rodríguez
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





12.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00055. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Mercurio, 19 (Ref.: 05.00856.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan José García Godoy, con R.E. nº 2869 de fecha 26 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Mercurio, 19 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 3 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Juan José García Godoy y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 05.00856.000000

- Dirección del suministro: Calle Mercurio, 19
- Titular anterior: Dª Isabel Pérez García
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00056. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Travesía Cuco, 1 (Ref.: 05.00827.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por D. José María Muñoz Muñoz, con R.E. nº 2871 de fecha 26 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Travesía Cuco 1 esta localidad.

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 3 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. José María Muñoz Muñoz y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 05.00827.000000

- Dirección del suministro: Calle Travesía Cuco 1
- Titular anterior: D. DrissBelyamani
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00057. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Francisco de Goya, 45 (Ref.:12.01751.060000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por D^a Rosario López Parrón, con R.E. nº 2908 de fecha 30 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Francisco de Goya, 45 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 3 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00030

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Rosario López Parrón y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **12.01751.060000**

- Dirección del suministro: Calle Francisco de Goya, 45
- Titular anterior: D. Luis Segovia Rodríguez
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
4. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:52:55
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	11/08/2026 12:49:09
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zJq7G5Umhy6qpVymZ1He8A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

